



# Necesidad social de los fundamentos filosóficos de la superación del juez profesional egresado en la solución de conflictos sociales

Olivia Figueredo

Profesora Asistente en la Universidad de Granma (Cuba)

ofigueredop@udg.co.cu

## RESUMEN

---

Las transformaciones que afloran en la Educación Superior y planteados en los últimos tiempos marcan pautas decisivas en la actualidad, pues exigen observar y redimensionar nuevas alternativas en el proceso formativo de los profesionales. En este sentido, es válido destacar que desde la formación de pregrado y a tenor de lo previsto en el nuevo proyecto de Plan de Estudios E, se debe perfeccionar el sistema de formación permanente de los profesionales cubanos, lo cual demanda de nuevas transformaciones que implican la necesidad de concebir un sistema de superación de los profesionales vinculado eficazmente con la sociedad. Se defina como objetivo: reflexionar en torno a la necesidad social de favorecer la superación profesional del juez, que permita resolver las inconsistencias en su actuación profesional y garantizar una aprehensión integral de los contenidos necesarios para lograr mayor destreza y efectividad en su desempeño laboral. Los egresados que se desempeñan como jueces y otros de mayor experiencia en su actuación en los tribunales populares, deber ser dotados de suficiente preparación no solo jurídica sino de una preparación integral donde se armonicen diferentes ciencias que le propicien desarrollar el sentido humanista, de justicia, ético y habilidades profesionales con un marcado carácter de especialización debido a su contexto de actuación; capaces de conducir procesos y dirimir conflictos sociales desde una mirada jurídica y no solo esta sino también que debe valerse del pensamiento filosófico el cual se muestra como una herramienta que debe acompañar al derecho y por consiguiente al operador del derecho.

Palabras clave: FILOSOFÍA, DIALÉCTICA, SUPERACIÓN PROFESIONAL

## ABSTRACT

### **A Social Need for Philosophical Foundations of Professional Growth in Judges Majored in Social Conflict Resolution**

---

The big transformations faced by Higher Education in recent times have left decisive guidelines due to their demanding observation and resizing of new alternatives for the professionals' formative process. Then, it is important to highlight that from the pre-grade training and in accordance with what has been foreseen in the new project of Curriculum E, the professional Cubans' system of permanent formation and the concept of integral formation must be improved. This demands new transformations that imply the need for conceiving a system of improvement for professionals efficaciously immersed in the society. The objective is to reflect about the social need to favor the professional growth of judges which allows the solving of inconsistencies from their professional act and guarantees an integral apprehension of required contents; this in order to accomplish a better skill and efficiency in their work performance. The graduates working as judges and others with more experience working at the court must be trained not only in law but in a comprehensive way to develop their humanist side. Thus they will be able to conduct processes and to settle out social conflicts from a juridical perspective and from a philosophical thought which evidences itself as a tool that must go along with the law and consequently with the lawyers as well.

Keywords: PHILOSOPHY, DIALECTICS, PROFESSIONAL IMPROVEMENT

## Introducción

En el contexto social actual, la Educación General y la Jurídica en particular, meritan de una nueva mirada, motivadora y enriquecida de necesidades de estos sujetos de Derecho, de una actuación permanente en la superación de los jueces profesionales por la función que cumplen en la sociedad, comprometidos con los diferentes encargos jurídicos en el contexto productivo actual; precisan de una formación permanente acorde con las nuevas exigencias de la realidad contemporánea, que cada vez es más ambiciosa en el tiempo para que puedan solucionar los problemas de la sociedad de aquí que las relaciones interdisciplinarias que sustentan su proceder sean de vital importancia en la que necesariamente debe confluir el pensamiento filosófico para dinamizar el protagonismo de este sujeto.

Es por ello que la calidad de la educación postgraduada no reside exclusivamente en mantener actualizados a los profesionales, sino también en elevar su formación académica y cultura general, lo que le permite desempeñar la labor profesional acorde al contexto de actuación de estos, así como la concepción del postgrado como área de investigación, lo que promueve la necesidad de desarrollar nuevas bases conceptuales para este sub-

sistema de la educación superior. Es importante reflexionar en esta sistematización, el principio filosófico del desarrollo, formulado por V. I. Lenin: “... *no suponer jamás a nuestro conocimiento acabado e invariable, sino analizar el proceso gracias al cual el conocimiento incompleto e inexacto llega a ser más completo y más exacto*” (En Cardentey, J, 2003, p 16) citado por González Labrada (2016) así como la consideración leninista de que el conocimiento media toda la actividad humana y afirma: “*El conocimiento es el acercamiento eterno e ilimitado del pensamiento al objeto. El reflejo de la naturaleza en el pensamiento del hombre hay que comprenderlo no muerto, no abstractamente, no sin el movimiento, no sin contradicciones, sino en el proceso eterno del movimiento, del surgimiento de las contracciones y de sus soluciones*” (Leal, G, Comp., 2003).

Es válido destacar que el desarrollo social exige de procesos continuos de creación, difusión, transferencia, adaptación y aplicación de conocimientos. El saber, estrechamente vinculado a la práctica, es una fuerza social transformadora que el postgrado fomenta permanentemente para promover el desarrollo sostenible de la sociedad. A tono con lo anterior converge la realidad correspondiente al egresado y al jurista en la institución en la que se desempeña, sobre la base de las diferentes

figuras de posgrado que se ofrecen en cada uno de los subsistemas en los cuales se desarrollan, sin perder de vista el perfil ocupacional en el que pretende desenvolverse el graduado.

Al sostener los elementos sometidos a consideración, se impone el imperativo de profundizar cada vez en la superación profesional que tenga como referente principal sus necesidades profesionales y las exigencias del desarrollo científico técnico en función de la institución, así como las características socio-históricas y culturales del contexto comunitario, a partir de lo cual se logre el impacto deseado en las diferentes áreas de resultado, vinculadas con su actuación profesional y sobre todo en la búsqueda del horizonte filosófico con la intención de potenciar en el individuo el intelecto, el sentir y la actuación comprometida con la transformación de su práctica.

En correspondencia con la particularidad antes expuesta, en tanto, facilita el análisis de la superación como un proceso social complejo, que tiene diversas interpretaciones, y se expresa a partir, de las disímiles formas y contenidos a que debe dar tratamiento, vista como un proceso totalizador, complejo, dialéctico y dinámico por lo que se hace necesario, realizar un acercamiento de esta ciencia (filosofía) que revele los rasgos su necesaria accesibilidad en la actuación de este sujeto de Derecho y clarificar en este proceso sus variadas acepciones o categorías que le son para muchos inherentes (desempeño profesional, formación profesional, formación permanente, formación o superación continua entre otras) que se constituyen en gran medida como categoría que convergen como necesidad social.

Lo anteriormente planteado permite revelar, a pesar de las importantes contribuciones en el orden teórico y práctico de este proceso, que se requiere de una superación profesional dentro de las propias instituciones jurídicas y fuera de ellas, que tome en consideración la relación entre la preparación permanente del juez, las ne-

cesidades de superación y las transformaciones en los contextos formativos, legales y sociales, asunto hasta el momento insuficientemente tratado desde una perspectiva interdisciplinaria.

En tal sentido, los jueces deberán tener en cuenta los principios de la lógica y la razón para el momento de la valoración de las pruebas tomando así las que aporten al proceso y desestimando el resto, lo cual solo puede llevarse en principio a partir de las consultas y colegiaturas con el resto de los jueces, brindando y otorgando garantías a los ciudadanos sobre los cuales se ventilan sus decisiones.

Es por ello que los momentos históricos han sido y serán distintos entre sí, las leyes tienden a perdurar en el tiempo, se saben a sí misma temporales, tan es así que es por ello que los jueces deben responder a esta realidad cambiante con la finalidad de no repetir los perfiles del pasado, no clonar los del presente y, en cambio, delinear los del futuro<sup>1</sup>.

Evidenciándose una contradicción entre la preparación permanente del juez, las necesidades de superación y las transformaciones en los contextos formativos, legales y sociales, lo que limita su actuación.

A partir, de estos elementos la autora formuló el siguiente problema: Insuficiencias que se manifiestan en el contexto de actuación del juez que limita su actuación profesional para satisfacer las demandas y necesidades generales de dicha sociedad en el orden científico.

Por ello se propone como: objetivo: reflexionar en torno a la necesidad social de favorecer la superación profesional del juez, desde una perspectiva filosófica que permita resolver las inconsistencias en su actuación profesional y garantizar una aprehensión integral de los contenidos necesarios para lograr mayor destreza y efectividad en su desempeño laboral y satisfacer las demandas sociales.

La significación social está dada en

1. Vázquez Mellado García, Julio. Perfil del juez: ¿Estático o Dinámico? <http://jcvazquezmelladog.mx/perfil-del-juez-estatico-o-dinamico/junio2016>

el fortalecimiento de la preparación permanente y las necesidades superación, relacionado con la repercusión de las transformaciones de los contextos formativos, legales y sociales que se revela en una mayor actualización y contextualización de este profesional, el aumento de una gestión del conocimiento de su encargo social como servidor público y por tanto garante imparcial de los derechos colectivos e individuales, para lograr una justicia de mayor calidad y aceptación popular ante los apremiantes problemas sociales. Para ello es necesario emplear los siguientes métodos.

Métodos de nivel teórico:

Análisis y síntesis

Inducción y deducción

Análisis histórico y lógico

Sistémico –estructural

Holístico –dialéctico

Métodos empíricos:

Observación

## Desarrollo

Acercamiento del postgrado en Cuba. Fundamentos filosóficos del proceso de superación profesional.

El fortalecimiento en la educación de posgrado como parte de los sistemas educacionales, se inicia a partir de un enfoque contextualizado y una reflexión general de la necesidad de su desarrollo. La simple copia o puesta en práctica de experiencias aisladas no garantiza dar respuestas pertinentes a la problemática educacional de los estudios avanzados de las universidades. Las deficiencias que se presentan en la educación de posgrado de los países de la región pueden encontrar su solución con la creación e implementación sistemática y progresiva de sistemas nacionales de posgrado conceptualmente definidos, que tengan un carácter integral relacionado con las potencialidades y necesidades profesionales del ser humano, lo que puede sustentarse en experiencias de avanzada conocidas y aplicadas, cuyos aspectos esenciales puedan ser tenidos en cuenta en

el contexto del posgrado iberoamericano.

En este sentido se tornan aspectos esenciales, la pertinencia social, concretada en el vínculo real de toda concepción posgraduada con problemas nacionales o regionales relevantes; el incremento, dado por una conciencia sobre la necesidad de desarrollar en estos países, este cuarto nivel de enseñanza o educación de avanzada; intensifica la actualización, de forma tal que los estudios de posgrado se vinculen con un criterio de nacionalización de sus recursos al desarrollo científico técnico nacional e internacional y la democratización que permita que este sistema educacional se autorregule a través de la participación activa de sus integrantes.<sup>3</sup>

De manera general la educación de posgrado, entendida también como educación avanzada, como educación permanente o desarrollo profesional permanente, constituye un concepto más amplio vinculado a la formación de competencias profesionales para garantizar el desempeño como expresión de los conocimientos teóricos, prácticos y personales adquiridos y ha sido subdividida en dos modalidades igualmente importantes:

La educación avanzada formal o educación de posgrado, que posee un carácter selectivo regulada nacionalmente y ejecutada por instituciones autorizadas. Esta modalidad otorga títulos académicos y está orientada hacia la creación o producción intelectual.

La educación avanzada no formal también denominada educación continua, que no posee carácter selectivo y se distingue por su flexibilidad y normatividad simple, la cual está dirigida a la superación y actualización profesional permanente de todos los profesionales. Sin embargo, esta modalidad no ha caracterizado con la debida fuerza a las universidades, no obstante, el papel esencial que juega en el desarrollo integral de la actividad profesional.

Sobre la base de esta conceptualización y experiencias de la región como la desarrollada por Cuba, la organización de la educación de posgrado puede orientar-

se en dos direcciones diferentes pero complementarias:

1. Educación posgraduada continua o superación profesional. Esta modalidad se refiere a un sistema de actividades de aprendizaje y consolidación profesional como expresión de la creación intelectual. Está controlada institucionalmente y dirigida a los profesionales graduados. Como formas de esta modalidad pueden considerarse: los cursos, los talleres, los entrenamientos, cursos pre-congresos, seminarios de posgrado, conferencias de especialidad, el debate científico, diplomados y estudios supervisados por profesionales de alta capacitación. La misma implica un desarrollo personal más libre en sus formas pero debe ser considerada como un derecho y un deber de todo egresado.

2. Educación posgraduada formal o formación académica. Esta modalidad se refiere a un sistema de actividades de aprendizaje exigente, regulado a nivel nacional y ejecutado institucionalmente con la debida autorización, otorga un título académico y científico y está orientada con énfasis hacia la creación o producción de conocimientos intelectuales prácticos y humanísticos en el ámbito del pensamiento científico. Como formas de esta modalidad pueden considerarse a las especialidades, maestrías y los estudios doctorales.

Resulta importante comprender que la educación posgraduada constituye un sistema que debe estar en función de la pertinencia social y del contexto nacional, por lo que la interacción entre las dos direcciones argumentadas con anterioridad puede adoptar diferentes características, atendiendo a las exigencias y necesidades universitarias como parte de la educación superior de los diferentes países de la región.

Las diferentes modalidades de educación avanzada o de posgrado podrán contemplar actividades múltiples como ya ha sido considerado, las que deben funcionar con una visión de integración de la docencia, la investigación y la actividad laboral. Como consecuencia de ello la calidad de

las diferentes modalidades de posgrado podrá medirse fundamentalmente por su pertinencia e impacto social y su relevancia científico-técnica.

A tono con lo anterior la amplísima red de lugares en que puede desempeñarse el jurista no implica obviar los elementos comunes, las acciones y habilidades generales y esenciales que deben tener los egresados para poder afirmar que disponen de una formación básica e integral y que necesitan indiscutiblemente seguir robusteciendo dichos conocimientos en el posgrado. Haciendo pues una valedera generalización de las multifacéticas actividades del jurista podemos distinguir con claridad dentro de los cuatro grandes modos de actuación del egresado: el de la impartición de justicia investido en la figura del juez profesional (Plan de estudios E 2017)

El licenciado de la carrera de Licenciatura en Derecho necesita descubrir el sentido práctico de lo que estudió en pregrado aunque con una gran base teórica y con un sustento proporcional de praxis, la aplicación de ello a su propia vida profesional es más profundo, va más allá de lo que dirimía en un juego de rol o presumía en un supuesto fáctico, de manera que lo deben incentivar a la búsqueda de métodos que resuelvan los problemas laborales, que forme parte activa en la identificación de las necesidades de su entorno, lo que se traduce en el aumento de su autonomía y creatividad sin olvidar el apego a la norma.

Para incidir en el tratamiento de la superación profesional es necesario clarificar fundamentos teóricos básicos desde un estudio crítico de la epistemología de este fenómeno; resulta ineludible partir de los fundamentos que devienen de la filosofía que es decir, la cosa que estudia, es todas las cosas, toda realidad, todo ente, tanto lo material como lo espiritual, lo orgánico como lo inorgánico, lo mental y lo extramental, los seres naturales y los seres creados por el hombre, las creaturas y el Creador. No hay nada que se escape al interés del filósofo en cuanto tal. La filosofía es la más universal de todas las ciencias,

pues abarca a todas ellas. Como primera forma de expresar científicamente el conocimiento del mundo y fuente para la búsqueda de sus raíces epistemológicas, las que precisan asumir una posición dialéctico materialista<sup>2</sup>. La superación profesional, a la vez que atiende demandas de capacitación que el presente requiere, se anticipa a las exigencias de la sociedad, y una vez organizado este proceso debe ser liderado por profesores con experticia científica y pedagógica en la materia en que se desarrolla.

Por tanto, la formación permanente, como parte integral del sistema educativo de un país, tiene que corresponderse con la base económica predominante y el nivel de desarrollo alcanzado, a la vez, debe estar directamente vinculada con los principios rectores de la política educacional. A decir de Añorga, J. (1989) los objetivos generales de estos sistemas en el mundo pueden resumirse en:

- Proporcionar la complementación, actualización y profundización de los conocimientos.
- Desarrollar habilidades y capacidades creadoras en los profesionales.
- Desarrollar actitudes para el trabajo independiente y científico.

Cuando se refiere formación permanente, en América Latina y el Caribe se emplean diferentes términos para acuñar la formación permanente, tales como: actualización, capacitación, educación permanente, superación permanente, profesionalización, profesionalización pedagógica, entre otros. Estos términos poseen diversos significados o acepciones, sin embargo, internacionalmente se utilizan como expresiones específicas de lo que en Cuba se denomina superación profesional.

En Cuba se han realizado diversas investigaciones que asumen como objeto de análisis la superación profesional, sobresalen en la literatura científica, los estudios de Castillejo, R. (2004), Nieto, L.E. (2005),

2 Colectivo de autores. El Oficio de Pensar. Breve introducción a la historia de la Filosofía. Editorial Pueblo y Educación 2008

Cánovas, T. (2006), Solórzano, L. del A. (2010), Zambrano M.T. (2011).

Estos autores caracterizan el proceso de superación desde el perfeccionamiento, el completamiento, y la actualización, destacan la combinación de factores importantes, con énfasis en la Resolución Ministerial, donde se establecen las vías principales, no principales y formas organizativas de la superación con el objetivo fundamental: la formación permanente y actualizada de los graduados universitarios, el desempeño de sus actividades profesionales y académicas, así como el enriquecimiento de su acervo cultural.

Esta investigación se sustenta entre otras, en las concepciones teóricas de la Educación Avanzada de Julia Añorga (1989, 1995, 1998), y sus seguidores, como expresión de superación que tiene por objeto: *“...el proceso de mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales y de la comunidad, cuyo eje central se constituye en contribuir a la superación de los recursos humanos desde sus propios puestos de trabajo sin obviar el rol que juega la armonía de la ciencia para su sustento en la sociedad. Como subsistema de la sociedad, la ciencia, es la parte del todo social que interactúa dinámicamente. Se puede comprender entonces, sobre la base de la concepción dialéctico-materialista de la historia, las relaciones complejas que se establecen entre la sociedad en su conjunto y la ciencia. A la luz de las consideraciones precedentes se revelan diferentes manifestaciones del fenómeno que llamamos ciencia. También se aprecian los cambios profundos que ha experimentado en su devenir y el cambio en su posición social. Es posible apreciar tantas facetas diferentes de la ciencia porque ella constituye un fenómeno complejo cuyas expresiones históricas han variado considerablemente, su significado depende de la óptica desde la cual se examine y del contexto particular en que se utilice”*. La autora asume la definición de ciencia de John D. Bernal en la que plantea:

*“... la ciencia es una mezcla de teoría y práctica; es, al propio tiempo: 1. Una institu-*

*ción con sus propias formas ocupacionales y estructuras organizativas; 2. Una actividad con su propia metodología, medios de comunicación y criterios de éxito; 3. Un proceso teórico – la producción de conocimientos—con sus propios objetivos y crecimiento interno; y 4. Una parte del proceso general de desarrollo social, con importantes vínculos con la sociedad en su conjunto. Una “definición” total de ciencia debe tomar en consideración todos estos cuatro aspectos*<sup>3</sup>.

La enseñanza posgraduada del Derecho en Cuba descansa en el fundamento científico, articula la enseñanza sobre la base de la triada de elementos que postula la enseñanza superior para este milenio: lo académico, lo investigativo y lo laboral, en función de la formación continua de un profesional de competente. El postgrado en Cuba es científico, flexible y permanentemente dinámico patentizando la frase de José Martí cuando expresó *“La educación no es sólo para el cambio sino en el cambio”*<sup>4</sup>

La superación profesional como uno de los subsistemas del posgrado alcanza relevancia en la medida que se orienta a la solución de problemas relacionados con la actualización y profesionalización del capital humano, en aras de promover el perfeccionamiento permanente del hombre en la sociedad, quien busca su propio desarrollo en el área de su desempeño. Sin embargo, la sistematización de las ideas de varios autores en los últimos años Gallardo López (2004), De Resende (2008), Laferté Trebejo (2009), Portuondo Hitchman, O. (2012) Barbón Pérez, O. y Añorga Morales, J. (2013), Macías LLanes, M. (2014) entre otros evidencian la tendencia a concebirla como un proceso de carácter continuo, prolongado, permanente, que transcurre durante el desempeño profesional y busca ampliar el horizonte científico pedagógico, con la intención de potenciar en el individuo el intelecto, el sentir y la actuación comprometida con la transformación de

su práctica. En esta línea, y según los niveles o requisitos que propone Fariñas León es necesario que esta condición atienda al desarrollo de la ciencia en relación con la tecnología y la sociedad, desde un enfoque complejo e integrador de los saberes para resolver los problemas asociados al desarrollo del ser humano, tanto en formas de pensar como de actuar.

En tal sentido, deben ser consideradas las demandas sociales y del mundo de la producción y los servicios que influyen en la práctica profesional. Lo planteado anteriormente refuerza la idea de que todo proyecto que se realice en aras de perfeccionar el desempeño profesional desde el proceso formativo de postgrado deba realizarse para resolver la contradicción entre la teoría y la práctica, lo que implica tener en cuenta los fundamentos de la concepción dialéctico-materialista de la historia (Marx, 1984) en la que se entiende la teoría como el conocimiento acumulado por la humanidad y que forma parte del fondo universal del conocimiento y la práctica como el eslabón demandante.

La citada contradicción debe constituirse, entonces, en un factor dinamizador de la relación que existe entre las demandas de los procesos del juez y la práctica profesional, como punto de partida del desarrollo del proceso formativo de postgrado en este sector. En este contexto se revela como punto focal de referencia la determinación de las necesidades formativas desde la práctica y que se concretan en expresiones teóricas en el propio proceso formativo de postgrado que revela insuficiencias en el desempeño del profesional (Guillermo Bernaza y F. Lee Tenorio, 2004) y orienta el desarrollo de un proceso formativo (superación profesional) que se extiende al propio puesto de trabajo del profesional, lo que trasciende el marco de los esquemas tradicionales.

Es válido destacar que el desarrollo social exige de procesos continuos de creación, difusión, transferencia, adaptación, interpretación y aplicación de conocimientos. El saber, estrechamente vin-

3. Verdecia Ortíz, Adonis L. Orígenes de la Ciencia y la Tecnología pág. 3.

4. Goite Pierre, Mayda N. y Fernández Martínez, Marta. (2017) Pilares de la Formación Posgraduada del Jurista en Cuba. <http://scholarship.law.ufl.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1029&context=fjil.P>



culado a la práctica, es una fuerza social transformadora que el posgrado fomenta permanentemente para promover el desarrollo sostenible de la sociedad.<sup>5</sup> Se aspira a un profesional cada vez mejor preparado para enfrentar los avances del mundo actual capaz de reflexionar sobre su práctica y transformarla, enfocar la superación profesional en la elevación de la competencia y el desempeño profesional, que dé respuestas a las necesidades sociales en el contexto actual.

Es fundamental la filosofía para este proceso como la más universal de todas las ciencias, pues abarca a todas ellas; necesaria para crear una convicción a ese juez sobre determinado conflicto pues su interés abarca todo cuanto existe o puede existir, ciencia llamada también al entendimiento, razón o mente, por medio de ella se capta el sentido profundo de los entes, o lo que es lo mismo, las causas supremas, la esencia, el fundamento de lo real. La inteligencia tiene que proceder por etapas, por deducciones, por razonamientos. Debido a esta función, la inteligencia se llama razón. Y la filosofía es un conocimiento racional. Así confluye la necesidad de la lógica como método apropiado para la filosofía y vital a la hora de dirimir ante determinado litigio en manos del juez profesional.

Naturalmente, antes de razonar, el hombre tiene que ponerse en contacto inmediato con las cosas, tiene que captar los objetos concretos, y esto sólo se realiza por medio de la experiencia sensible. Así, pues, el uso de los sentidos (experiencia sensible) y el uso de la mente (en su cualidad razonante) caracterizan el método filosófico, que por esto se ha llamado experimental-racional.

Es por ello que los jueces jóvenes y otros de mayor experiencia en su actuación en los tribunales populares, deben ser dotados de suficiente preparación no solo jurídica sino de una preparación integral donde se armonicen diferentes ciencias que le propicien desarrollar el sentido humanista, de justicia, ético y habilidades

5. Artículo 3. Resolución. 132/2004 (con modificaciones Resolución 166/09)

profesionales con un marcado carácter de especialización debido a su contexto de actuación; garantizando la satisfacción de su encargo social en correspondencia con las necesidades siempre crecientes de preparación en su desempeño profesional teniendo como punto de partida y más general la Filosofía.

Para Morales (2009), el desempeño profesional es donde el individuo manifiesta las competencias laborales alcanzadas en las que se integran, como un sistema, conocimientos, habilidades, experiencias, sentimientos, actitudes, motivaciones, características personales y valores que contribuyen a alcanzar los resultados que se esperan, en correspondencia con las exigencias técnicas, productivas y de servicios de la empresa.

Se considera que, en la adquisición de los conocimientos elementales que formarán parte del quehacer diario y que repercutirá en el desempeño laboral, influyen elementos psicológicos y sociológicos que se deben tener en cuenta a la hora de ejecutar un programa de capacitación, las emociones, motivaciones y deseos de los recursos humanos para perfilar su capacitación, son elementos indispensables en el trabajo personalizado de cualquier organización, estos elementos forman parte de las tendencias actuales que se vienen desarrollando en el mundo, con vistas a una mejor comprensión y aceptación de los trabajadores de los programas de capacitación y así redundar en un mejor desempeño laboral. Se niegan las marcadas tradicionales formas de superación y de aplicación en el contexto de actuación del juez y a partir de ellas surgen otras nuevas. Esto marca la tendencia del desarrollo ininterrumpido en el proceso de superación frente a categorías como formación continua o permanente.

En relación con el proceso de superación profesional y el desempeño profesional, se identifica con el enfoque materialista-dialéctico, facilita el estudio del tránsito por las diferentes etapas del conocimiento descritas por los estudiosos del marxismo-

leninismo, desde la contemplación viva del fenómeno, a lo abstracto y lo concreto (la práctica), vista desde la relación del juez, con el medio que lo rodea y en el cual se transforma y a la vez lo transforma, para atemperar sus necesidades, al ser la práctica, primordial para el mejoramiento como ser social, al interpretar y aplicar el conocimiento y así cambiar la realidad social circundante, en diferentes condiciones históricas, económicas, políticas y sociales.

Principio de la práctica: En la transformación de la naturaleza y la sociedad en general el hombre se enfrenta a contradicciones. Las cuales se convierten en situaciones problemáticas o conflictos que requieren una solución. Ello estimula el proceso de conocimientos. A partir de aquí se infiere que el último fin del conocimiento es servir a la práctica, contribuyendo a la solución de conflictos disímiles en cualquier esfera de la vida en la sociedad.

Al respecto Lenin V I, (1973) señalaba: *“el punto de vista de la vida, de la práctica debe ser el punto de vista primero y fundamental de la teoría del conocimiento”*. Es decir, en el transcurso de la aplicación de los conocimientos a la práctica se produce la verificación de estos como criterios valorativos de la verdad.

De esta manera se ponen de manifiesto en la actuación de estos sujetos de derecho conflictos de disímiles naturaleza tendentes a solución atinados a Derecho y que converjan ciencias que dinamicen su función como servidores públicos e imparciales como la filosofía.

Los conflictos sociales son considerados como una manifestación inicial de disputa o discusión entre las partes para expresar cuestiones relacionadas con una materia determinada en relación al tema objeto del conflicto; autores como Singer, L. (1996), Bennet, P. (2001), Cheryl, P. (2000), De Diego, V. y Guillen, C. (2006) y García, V, (2007), citados por Pupo Kairuz, Alba Rosa (2011) lo definen como una relación entre las partes, en la que ambas procuran la obtención de objetivos que son, pueden ser, o parecen ser para algu-

na de ellas incompatibles, cuya respuesta no se encuentra en normas ni en los códigos de comportamiento profesional, pero no resignifican las posibilidades y necesidades de una superación en el contexto donde se desempeñan los jueces para la solución de conflictos sociales, en un proceso intencionalmente orientado hacia la resolución de los mismos valiéndose de herramientas, habilidades y destrezas que hacen de este sujeto un servidor público y garante imparcial de los derechos de los ciudadanos.

Para conducir adecuadamente a una solución de estos conflictos este sujeto de derecho debe mostrar a través del sentido de la argumentación jurídica y la sensibilidad social la capacidad de desarrollar una justificación conveniente a una determinada decisión que deberán ser elementos determinantes en la construcción del perfil del juez, el que a través de una explicación razonada de cómo el derecho aplicable lleva a una determinada aplicación a partir de un acto intelectual de comprensión y construcción de sentido parte de una densa cultura jurídica que contextualiza la decisión jurídica pero necesita nutrirse además de ese sistema de ideas científicas que permiten la formación de un proceso formativo con carácter integral.

El sustento de los fundamentos filosóficos y de otras ciencias que armonicen la toma de decisiones confluye con la prevista superación profesional vista además como un interesante proceso de crecimiento en muchos ámbitos o áreas de la vida de una persona. Superación profesional implica mejoras no solo en el campo laboral, también influye en las relaciones humanas (compañeros de trabajo, colaboradores, etc.) formación intelectual, desarrollo espiritual, participación social. La superación profesional no es algo que ocurre de manera espontánea, por el contrario, el proceso de superarse a sí mismo implica una gran cantidad de trabajo, esfuerzo, disciplina, persistencia, respeto, determinación, amor y una gran responsabilidad que parte del interés personal o

el institucional que se trace. Algunos aspectos íntimamente relacionados con la superación profesional son la transformación constante, la búsqueda de una visión y misión profesional, el desarrollo de nuevos hábitos y capacidades, el control de los pensamientos, la actitud optimista, la consciencia de uno mismo, la valoración de la vida, la creación de nuevos paradigmas más eficientes, las relaciones interprofesionales y el servicio a los demás, que si vemos todos estos elementos en sí estaríamos hablando de la concepción o modo de pensamiento emprendedor.

Cuestión que generaría beneficios a partir de la Superación Profesional debido a que esta involucra varios aspectos de la vida algunos de los beneficios que se pueden alcanzar en las diferentes áreas de la vida mediante el proceso de superación profesional son: Mejor calidad de vida, Desarrollo profesional, Desarrollo intelectual entre otras; esta última permite capacitar al sujeto actuante para la toma de decisiones adecuadas y ajustadas según su contexto de actuación. No obstante esta superación entraña obstáculos pues para alcanzar la superación profesional es la propia persona en ocasiones, debido a que la superación profesional es una decisión propia, pero también es parte en este proceso la institución a la cual se debe el sujeto.

Acercas de la superación de los profesionales, diferentes investigadores, tales como: Álvarez de Zayas, C. (1995,1999), García, J. (1993), Añorga, J. (1995), Tünnermann, C. (2003), Alves (2003), Lastre (2003), Bernaza, G. (2004), Fariñas, G. (2004), Portuondo Hitchman, O. (2012) Barbón Pérez, O. y Añorga Morales, J. (2013), Macías LLanes, M. (2014) han aportado aspectos reveladores desde el punto de vista teórico-pedagógico a la interpretación de este proceso, pero siempre con sentido amplio de su importancia, tratamiento y el papel que juegan las Universidades en la formación a lo largo de la vida profesional, Teorías del sistema de Superación, reflexiones desde el enfoque históri-

co cultural para la educación de posgrado así como la superación profesional desde la óptica del mejoramiento del desempeño profesional pedagógico aspectos que han sido tenido en cuenta por la autora. En sus estudios, clarifican su posición respecto a otros intereses involucrados, tanto a nivel interno, como externo; sin embargo, se requiere una sistematización en el proceso formativo desde la especialización en el contexto de actuación profesional del Derecho, que permita soluciones de conflictos y el protagonismo del juez en su actuar, a partir de los apremiantes problemas que se presentan en la sociedad y consolidar así su sistema de gestión del conocimiento para lograr una justicia de mayor calidad y aceptación popular.

Por otro lado, autores como García Añón, J. (2012), Miguel Díaz, M. (2012), Jaria I. Manzano, J. (2010), Pelayo Lavín, Marta (2011), Pupo Kairuz, Rosa Alba (2011), Goite Pierre, Mayda N. y Fernández Martínez, Marta (2017), desde su formación como juristas han incursionado en el estudio de la superación permanente, aunque tienen en cuenta la contextualidad a la especialidad del Derecho; se enfocan en la apuesta por una formación de calidad que implica reflexionar sobre las estructuras de gestión, los métodos, escenarios y recursos de aprendizaje que tengan en cuenta el proceso de la formación jurídica en la fase de formación inicial y continua, así como la mediación como alternativa; sin embargo, se carece de una mirada interdisciplinaria desde los escenarios de la superación donde se desempeñan los jueces profesionales fundamentalmente hacia el egresado para la solución de los conflictos sociales, que si bien tienen en cuenta las leyes de la filosofía, esta metita una atención especializada e intencionada desde el contexto de actuación de estos operadores de Derecho.


La dinámica de los cambios sociales, la imposibilidad del legislador de prever todas las situaciones susceptibles de tutela jurídica, la quiebra del dogma de la plenitud del ordenamiento, las exigencias de se-

guridad jurídica y de protección de los derechos e intereses ciudadanos, entre otros factores, condicionan la relevancia del papel del juez en una época que no por azar ha sido denominada como el siglo o era de los jueces el criterio de Ordóñez Solís, D., (2000) citado por Bruzón, Carlos (2016)<sup>6</sup>. Para todo ello son necesarias las leyes de filosóficas pues además facilitará al Juez una práctica del derecho reflexionada, pues en la construcción de un mundo (naturaleza y sociedad) que de hostil y extraño al hombre, pase en forma progresiva a ser un mundo humano, habitable, comprensible y orientado por el hombre para la superación de su propio extrañamiento, para su liberación real, para su plenaria autorrealización, es decir, para la liberación y autorrealización de todos los hombres <sup>7</sup>.

## Conclusiones

El modo de entender objetivo, claro y no atentas ni en la oscuridad el derecho, se puede materializar tras el pensamiento filosófico al mostrarse como una herramienta que debe acompañar al derecho y por consiguiente al operador del derecho. Pues esta potencia y desarrolla la capacidad de reflexión crítica del juez a la hora de dirimir un conflicto, en la búsqueda de la verdad materia a través de la razón expresada por el conocimiento racional lo cual, permite desempeñar un papel de especial relevancia en el ámbito de la gnoseología jurídica y trasciende a la formación ética, jurídica y política de los jueces.

La filosofía se examina a sí misma, preguntándose qué son la creencia y el conocimiento, qué es la racionalidad, qué es significa interpretar un texto, qué métodos son conducentes al conocimiento y cuáles no. Una vez más, este rigor que se sostiene tiene mucho que ofrecer al derecho, el cual inevitablemente habla sobre evidencia y conocimiento, sobre interpretación, objetividad, y sobre la naturaleza de la racionalidad. Todo ello permite por un lado tratar de pensar correctamente, evitando confusiones, detectando ambigüedades, diferenciando las distintas cuestiones relacionadas con un problema, explicitando las distintas alternativas, y construyendo argumentos sólidos para defender las opciones que finalmente se elijan a tono con las exigencias sociales y consolidar así, su sistema de gestión del conocimiento para lograr una justicia de mayor calidad y aceptación popular.

En el contexto actual resulta una necesidad social revelar las particularidades del proceso de superación profesional del juez en la solución de conflictos sociales que pretenda un carácter sistemático, de construcción y reconstrucción social del conocimiento, renovador, transformador no solo del objeto de su aprendizaje y su entorno, sino del propio profesional, con el fin de alcanzar una cultura integral general, al generar un servicio más pertinente a las demandas sociales, donde adquiere un significado el “*ser y saber cómo*” sobre el “*saber y hacer qué*” que los formen para operar con eficacia capaces de solucionar los conflictos sociales tomando referentes filosóficos que desarrollen su accionar. 

6. Ordóñez Solís, D., Jueces, *Derecho y Política. Los poderes del juez en una sociedad democrática*, Aranzadi, Pamplona, 2004, p. 85; DEL ÁGUILA, R., *La senda del mal, política y razón de Estado*, Taurus, Madrid, 2000, p. 293.

7. Nussbaum, Martha C. “El uso y abuso de la filosofía en la enseñanza del derecho”. En *Academia: Revista Sobre Enseñanza del Derecho*, año 7, Número 14, 2009, p. 31.

## Referencias bibliográficas

- Abdullina O.A [et al]. *Pedagogía. Editorial de libros para la educación*. CENDA.MINED. Ciudad de la Habana. Cba;1981. P. 17, 35
- Álvarez de Zayas, C. M. (1995). *La escuela en la vida*. La Habana. Editorial Academia.
- \_\_\_\_\_. (1999). *Hacia una escuela de excelencia*. Editorial Félix Varela. Colección Educación y Desarrollo, La Habana
- \_\_\_\_\_. (1999). *El postgrado. Cuarto Nivel de Educación / Carlos Álvarez de Zaya, Homero Calixto Fuentes González. [s.l]: [s.n]*.
- Añorga Morales Julia. *La Educación Avanzada teoría pedagógica para el mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales y de la comunidad. Programa del Diplomado. La educación avanzada. Revista Octaedro. 2001:29-41*.
- Añorga, Morales Julia. (1989). *El perfeccionamiento del sistema de superación de los profesores universitarios. Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas*. ISP Enrique José Varona, La Habana.
- \_\_\_\_\_. (1995). "Glosario de Términos de la Educación Avanzada". La Habana: CENESEDA.
- \_\_\_\_\_. (1998). "La teoría alternativa: Educación Avanzada; fundamentos teórico-prácticos de los procesos de perfeccionamiento de los Recursos Humanos". ISPEJV, La Habana.
- Assman, George (1986): *Principios de la Sociología Marxista-Leninista*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba.
- Atienza, Manuel (1999): *Las razones del Derecho*. Editora: PIREX, España.
- Bernaza G, Lee F. *Algunas reflexiones, interrogantes y propuestas de innovación desde la perspectiva pedagógica de la educación de postgrado. Revista Iberoamericana de Educación [revista en Internet]. 2004 [citado 2013 octubre 12];34 (2):10-*. Disponible en: <http://www.rieoei.org/deloslectores/755bernaza.PDF>. (Consult. 22 de noviembre de 2017)
- \_\_\_\_\_. (2004). *El proceso de enseñanza aprendizaje en la educación de postgrado: reflexiones, integrantes y respuestas innovadoras en el postgrado, organización y gestión de calidad*, Universidad Autónoma de Sinaloa, México.
- \_\_\_\_\_. (2004) *El proceso de enseñanza en la educación de postgrado: reflexiones, interrogantes y propuestas de innovación. Programa Educación Universitaria, 2004*. Revista Iberoamericana de Educación, 34/2, 2004, [http://www.rieoei.org/edu\\_sup32.htm](http://www.rieoei.org/edu_sup32.htm), Cuba. (Consult. 22 de noviembre de 2017)
- Barbón Pérez OG, Añorga Morales J. *La Educación Avanzada de teoría movimiento social pedagógico. Su aporte a los procesos de profesionalización pedagógica en la Educación Médica Superior. Rev. Órbita Científica [revista en Internet]. 2013 [citado 2013 oct 12]*. Disponible en: [http://www.varona.rimed.cu/revista\\_orbita](http://www.varona.rimed.cu/revista_orbita). ( Consult. 24 de noviembre de 2017)
- Blanco Pérez, A (1999): *Introducción a la sociología de la educación*. ISPEJV, La Habana, Cuba.
- Bruzón Viltres, C.J. *Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en ciencias Jurídicas. La Jurisprudencia como fuente del Derecho. Universidad de Oriente. (2016). Condiciones para su validez formal en Cuba*.
- Bennet, P. (2001). *Guía práctica para la mediación. Manual de resolución de conflictos*". Ed Paidós.
- Cánovas, T. (2006). *Propuesta de capacitación para el personal docente de la educación preuniversitaria. Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas, Pinar del Río*.
- Castro-Díaz-Balart, Fidel (2001): *Ciencias, innovación y futuro*. Ediciones especiales. Instituto Cubano del Libro, La Habana, Cuba.
- Castillejo, R. (2004). *La dirección de la superación del profesor de educación Física Escolar durante el adiestramiento laboral. Tesis en opción al grado científico de doctor en Ciencias de la Cultura Física*. Facultad de Cultura Física, Holguín.
- Cardentey Arias, José et al (2003) *Lecciones de Filosofía Marxista leninista. Tomo II*. La Habana: Félix Valera.
- Cheryl, P. (2000). *Mediación en conflictos interpersonales y de pequeños grupos*. Ed. Acuario.
- De Diego, V. y Guillén, C. (2006). *Mediación, proceso, tácticas y técnicas*. Madrid, Pirámide.
- Gallardo López TJ. *Educación en valores morales en el contexto empresarial a partir del vínculo universidad empresa: hacia un modelo de superación a directivos [Tesis]*. Villa Clara: Universidad Central Marta Abreu de Las Villas; 2004. [ cited Ene 8 ] Available from: <https://bit.ly/2PmgyVm>. (Consult. 16 noviembre 2017)
- García, J. (1993). *Formación permanente del profesorado. Más allá de la reforma*. Escuela Española, Madrid.
- Goite Pierre, Mayda N. y Fernández Martínez, Marta. (2017) *Pilares de la Formación Posgraduada del Jurista en Cuba*. <https://bit.ly/2OzorBL> (Consult. 22 de noviembre de 2017).
- Hatim A, Gómez I. *Calidad, evaluación e impacto social de los posgrados. Documentos de trabajo del Módulo de Educación de Posgrado de la Maestría en Educación Médica Superior*. La Habana, Cuba: CENAPEM; 2000

- Laferté Trebejo LA, Barroso Scull LP. *El desempeño y la superación profesional de los docentes del perfil de Gestión de Información en Salud de la carrera de Licenciatura en Tecnología. Educ Med Super [revista en Internet]. 2009 [cited 8 Ene 2010] ; 23 (2): [aprox. 12p]. Available from: <https://bit.ly/2JYge9k> ( Consult.18 octubre de 2017)*
- Lara y Mateos, Rosa M. (1997): *Medicina y cultura. Hacia una formación integral del profesional de la salud*. Plaza y Valdés Editores; México.
- Lenin, V.I (1961): "Socialismo utópico y socialismo científico" en *Recopilación de artículos y discursos*. Moscú: Progreso.
- Leal García, Haydée. (2003). *Selección de lecturas sobre tendencias curriculares y atención a la diversidad. II Taller de Capacitación. ICCP. Material en impresión ligera*.
- Marx, Carlos (1984): *Obras Escogidas: Tesis sobre Feuerbach*, Editora Progreso, Moscú, Rusia.
- Morales Cartaya, A. (2009). *Capital Humano, hacia un sistema de gestión en la empresa cubana*. La Habana: Editora Política.
- Nussbaum, Martha C. "El uso y abuso de la filosofía en la enseñanza del derecho". En *la Academia: Revista Sobre Enseñanza del Derecho*, año 7, Número 14, 2009, p. 31.
- Ordóñez Solís, D., *Jueces, Derecho y Política. Los poderes del juez en una sociedad democrática*, Aranzadi, Pamplona, 2004, p. 85; DEL ÁGUILA, R., *La senda del mal, política y razón de Estado*, Taurus, Madrid, 2000, p. 293.
- Pupo Kairuz, Alba Rosa. *Tesis Doctoral Autogestión Formativa Permanente Del Profesional Del Derecho como mediador social. Universidad de Oriente (2011)*
- Singer, L. (1996). *Resolución de conflictos. Técnicas de actuación en los ámbitos social, familiar y legal*. Ed. Paidós Barcelona.
- Solórzano, L. A. (2010). *Estrategia de superación continúa para la atención a la diversidad académica en el primer ciclo de la educación general básica. Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas, Camagüey*
- Tünnermann, C. (1997). *Hacia una nueva educación superior*. Caracas. CRESALC /UNESCO.
- \_\_\_\_\_. (2003). *La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI*. México, D. F. *Unión de Universidades de América Latina, Ciudad Universitaria*.
- Tünnermann B. *Conferencia introductoria. Conferencia regional sobre políticas y estrategias para la transformación de la educación superior en América Latina y el Caribe*. La Habana, Cuba, 18 al 22 de nov. p. 35.
- Zambrano, M. T. (2011). *Programa de superación para la formación y desarrollo de competencias directivas en los coordinadores académico de carreras. Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas*. ISP. Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador.
- Disposiciones Legales:  
Resolución. 132/2004 Artículo 3. MES  
Resolución 166/09) MES  
Plan de Estudios E. *Ministerio de educación Superior (2018)*